

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero. - Aprobar el proyecto de modificación del Plan Cuatrienal del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Málaga, para la inversión [proyecto de modificación].

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

1/15

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la modificación del Anexo de bases y convocatoria para cubrir 50 plazas de Policía de la Policía Local incluidas en las OEP 2023 y 2024, aprobado mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2026, con objeto de incluir 24 plazas correspondientes a la OEP 2025 y aprobar el nuevo Anexo de bases y convocatoria para cubrir 74 plazas de Policía Local incluidas 40 en la OEP 2023 (32 por el turno libre y 8 por el turno de movilidad sin ascenso), 10 en la OEP 2024 (6 por el turno libre, 2 por el turno de movilidad sin ascenso y 2 por el turno para militares de tropa y marinería) (expediente nº 77/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar la modificación del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2026, con CSV [...] y url de verificación <https://valida.malaga.eu/verifirma>, relativo a la aprobación del anexo de Bases y convocatoria para cubrir 50 plazas de Policía de la Policía Local incluidas en la OEP 2023 y 2024, en el sentido de incluir en dicha convocatoria las 24 plazas de Policía de la Policía Local correspondientes a la OEP 2025 por los motivos y en los términos expuestos anteriormente, de manera que diga en la parte modificada: [anexo].

Segundo: Aprobar el nuevo Anexo de Bases relativo a las convocatorias para cubrir 74 plazas de Policía Local correspondientes a las OEP 2023, 2024 y 2025, en la redacción dada en documento electrónico con CSV [...] y url de verificación <https://valida.malaga.eu/verifirma>.

Tercero: Aprobar la convocatoria para cubrir 74 plazas de Policía Local

correspondientes a las OEP 2023, 2024 y 2025.

La citada convocatoria, se regirá por las bases generales reguladoras de la Oferta de Empleo Público del año 2025, así como sus bases específicas recogida en el primer dispositivo.

Cuarto: *Publicar las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado Ofertas de Empleo Público, Ayuntamiento de Málaga, extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como extracto detallado de cada convocatoria, una vez realizadas las publicaciones anteriores, en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."*

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D^a. A.M.R.G. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 26 de la Convocatoria para cubrir 57 plazas de Auxiliar de Administración General (OEP 2017, 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 78/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"Primero.- Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D^a. A.M.R.G., con DNI **.62.14*-, respecto a la obtención de la copia íntegra de su expediente, desestimando expresamente las restantes pretensiones frente la resolución en el anuncio 26 del Tribunal Calificador frente a su reclamación personal y la calificación obtenida en el tercer ejercicio para la Convocatoria de 57 plazas de funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General, incluidas 8 de ellas en la OEP 2017, 15 en la OEP 2021, 8 en la OEP 2022 y 26 en la OEP 2023, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, de conformidad con los fundamentos de derecho recogidos en el presente informe.*

2/15

Segundo.- Facilitar a la recurrente copia de su expediente administrativo, que será puesta a su disposición conforme a lo previsto en los artículos 53 y 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la adjudicación de los contratos de los "Servicios de ejecución de itinerarios formativos para la inserción laboral dentro del Proyecto AQUILEO + cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), organizados por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Excmo. Ayto. de Málaga" (expediente nº CA_IMFE_2026_006).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: *Tener por no presentado al operador económico ORIGEN ASESORES, S.L., con CIF B93568335, a la vista de la documentación presentada a la presente licitación en los sobres A y C.*

SEGUNDO: *Declarar Desierta la adjudicación de los lotes 3 y 10 de la presente licitación ante la inexistencia de ofertas para la adjudicación de dichos lotes.*

TERCERO: *Tener por retirada la oferta del Licitador CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA S.L.L., con CIF B92762160 para el lote 6, al no haber atendido el requerimiento de documentación previo a la adjudicación e iniciar el correspondiente expediente para la imposición*

de la penalidad prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a dicha mercantil.

CUARTO: Adjudicar el contrato a las empresas que, para cada uno de los lotes, han resultado mejor clasificadas, al haber presentado las ofertas con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, una vez aplicado el número máximo de lotes adjudicables a un mismo licitador y el orden de preferencia manifestado por estos, conforme a lo previsto en el Anexo I, apartado D ("División en lotes"), teniendo en cuenta la corrección de las horas de experiencia docente adicional valoradas en la oferta presentada por la Asociación Nacional AMIAB de Atención Integral a Personas con Discapacidad respecto del lote 2, tras la conformidad prestada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 21 de julio de 2026, así como la modificación correspondiente al lote 6 relativa a las horas de experiencia docente adicional comprometidas por INFEHOST, S.L., sin que dicha modificación afecte a la clasificación de las ofertas, ni al resultado del procedimiento de adjudicación, al ser INFEHOST, S.L. el único licitador que permanece en el procedimiento respecto de dicho lote, tras haberse considerado retirada la oferta presentada por CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA, S.L.L.:

Lote 1:

La empresa NUTECFOR ANDALUCÍA SL (B92583210) como segunda empresa mejor clasificada, al haberse aplicado los límites de lotes a adjudicar a una misma empresa (3 lotes (8,9,5) al licitador MAUDE STUDIO, S.L (B29195484), en atención al orden de preferencia establecido por el Licitador clasificado en primer lugar.

Con una oferta económica:

3/15

Importe Base IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
81.450,00 €	17.104,50 €	98.554,50 €

Y una experiencia docente adicional acreditadas de 1.823 horas.

Lote 2:

La empresa ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (G02142602).

Con una oferta económica:

Importe Base IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
132.525,00 €	27.830,25 €	160.355,25 €

Y una experiencia docente adicional acreditada de 960 horas.

Lote 4:

La empresa TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. (B29555703).

Con una oferta económica:

<i>Importe Base IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €

Y una experiencia docente adicional acreditada de 1.620 horas.

Lote 5:

La empresa MAUDE STUDIO, S.L (B29195484).

<i>Importe Base IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
114.292,08 €	24.001,33 €	138.293,41 €

Y una experiencia docente adicional acreditada de 3.335 horas.

Lote 6:

La empresa INFEHOST, S.L. (B93457562).

Con una oferta económica:

<i>Importe Base IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
133.200,00 €	27.972,00 €	161.172,00 €

4/15

Y una experiencia docente adicional acreditada de 350 horas.

Lote 7:

La empresa SVSSA CENTRO FORMACION M. MOSLER (G93418929).

Con una oferta económica:

<i>Importe Base IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
87.600,00 €	18.396,00 €	105.996,00 €

Y una experiencia docente adicional acreditada de 1.590 horas.

Lote 8:

La empresa MAUDE STUDIO, S.L. (B29195484).

Con una oferta económica:

<i>Importe Base IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
33.300,08 €	6.993,02 €	40.293,10 €

Y una experiencia docente adicional acreditada de 5.550 horas.

Lote 9:

La empresa MAUDE STUDIO, S.L. (B29195484).

Con una oferta económica:

<i>Importe Base IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
<i>33.300,08 €</i>	<i>6.993,02 €</i>	<i>40.293,10 €</i>

Y una experiencia docente adicional acreditada de 5.550 horas.

QUINTO: Ordenar la publicación de este Acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público y su notificación a los licitadores.

SEXTO: Comunicar a los licitadores a los que se le adjudique cada contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 153 de la LCSP, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 58.1.a) del Real Decreto-ley 36/2020 tendrá que formalizar el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran diez días naturales, desde que se remita la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores.

Transcurrido este plazo, se requerirá al adjudicatario, para que en un máximo de cinco días naturales, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

SÉPTIMO: Publicar la formalización de los contratos correspondientes en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.”

5/15

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la “Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para entidades que realicen proyectos que impliquen a los ciudadanos en los cuidados de las zonas verdes, para el año 2026” (expediente nº 21/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES, PARA EL AÑO 2026, así como sus Anexos, con CSV: [...].

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, por parte del órgano competente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Delegar en la Concejala delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental las competencias cuando corresponda de la aceptación de las renunciaciones o devoluciones de pagos, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y

la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) para la concesión de una subvención directa con carácter excepcional a la citada entidad de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) para cofinanciar la ejecución del "Programa de movilización, dinamización y proyección 2026-2029" del Co-Location Centre (CLC) Iberian Peninsula de la Comunidad de Conocimiento e Innovación EIT Water (expediente nº 22/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- *Aprobar el pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local por el que se reconoce y declara, conforme a lo detallado en la Memoria Justificativa y en el apartado IV de los antecedentes del presente informe propuesta:*

a) El idóneo y cualificado interés público, económico, científico, ambiental y estratégico que ostenta para la ciudad de Málaga la concesión directa y excepcional de una subvención plurianual, por un importe global de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) a favor de la FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) (NIF G-67959577), distribuida a razón de 30.000,00 € anuales durante los ejercicios 2026 a 2029, ambos inclusive, destinada a cofinanciar la ejecución del "Programa de movilización, dinamización y proyección 2026-2029" del Co-Location Centre (CLC) Iberian Peninsula de la Comunidad de Conocimiento e Innovación EIT Water.

b) La imposibilidad objetiva y la no procedencia de someter el otorgamiento de la presente subvención al procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 67 de su Reglamento de desarrollo. Dicha imposibilidad deriva de la estricta singularidad organizativa, representatividad institucional y exclusividad técnica que concurren en la Fundación INNOVA IRV al haber sido formalmente designada por el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) como entidad anfitriona (host) exclusiva del nodo ibérico de EIT Water, no tratándose de la financiación de una actividad coyuntural o de mercado, sino del despliegue continuado de una infraestructura de innovación estratégica territorializada de imposible replicación por otros licitadores.

6/15

c) El carácter no contractual de las actividades subvencionadas (categorizadas como Non-EIT Funded Activities - NEFA), al realizarse por la entidad beneficiaria bajo su entera responsabilidad orientadas al interés general y sin que el Ayuntamiento de Málaga adquiera una prestación patrimonial o servicio para sí a cambio de un precio, quedando plenamente excluida la aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- *Delegar en la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renuncias o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.*

TERCERO.- *Aprobar Pagos Anticipados y Calendario de Libramientos (2026-2029)*

- Anualidad 2026: Abono anticipado del 100 % (30.000,00 €) a la firma del Convenio de Colaboración, en concepto de entrega de fondos a justificar.*

- *Anualidades 2027 y 2028: Abono anticipado del 100 % de cada anualidad (30.000,00 € anuales) antes del 30 de junio de cada año, condicionado a la presentación de la justificación del ejercicio previo antes del 30 de abril y a su posterior aprobación técnica y administrativa.*
- *Anualidad 2029: Abono anticipado del 75 % (22.500,00 €) tras aprobarse la justificación del año 2028 (presentada antes del 30/04/2029). La justificación del ejercicio 2029 se presentará antes del 30/11/2029, liquidándose el 25 % restante (7.500,00 €) una vez fiscalizada la cuenta justificativa final por la Intervención Municipal.*

CUARTO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración que servirá de Bases Reguladoras para el desarrollo y ejecución del referido proyecto con el siguiente tenor literal: [...]*

QUINTO.- *Aprobar la delegación de firma del Convenio de Colaboración en la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental.*

SEXTO. - *Notificar a la entidad, mediante comparecencia en la Sede electrónica, la concesión de esta subvención.*

SEPTIMO. - *Publicar la concesión de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones."*

Punto nº 8.- Propuesta de modificación de los contratos de los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del expediente de contratación "Servicio de ayuda a domicilio a personas que tengan reconocida la situación de dependencia, para la ciudad de Málaga" (expediente nº 41/2022).

7/15

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Aprobar la segunda modificación del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACION DE DEPENDENCIA PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA, 8 LOTES, Expte 41/22, de la que son adjudicatarias las siguiente entidades, en los términos reproducidos en el informe de fecha 28 de julio de 2026 suscrito por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria, al amparo de lo previsto en el artículo 204 de la LCSP y la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Anexo 0 y el Pliego de prescripciones técnicas:

LOTE	EMPRESA	C.I.F.
<i>Lote 1: Distrito Centro</i>	<i>Claros, S.C.A.</i>	<i>F91141879</i>
<i>Lote 2: Distrito Este</i>	<i>BCM Gestión de Servicios, S.L.</i>	<i>B29831112</i>
<i>Lote 3: Distrito Ciudad Jardín y Palma-Palmilla</i>	<i>Atende Servicios Integrados S.L.U.</i>	<i>B98751472</i>
<i>Lote 5: Distrito Cruz de Humilladero</i>	<i>OHL Servicios-Ingesan, S.A.</i>	<i>A27178789</i>
<i>Lote 6: Distrito Ctra. de Cádiz (Huelín)</i>	<i>BCM Gestión de Servicios, S.L.</i>	<i>B29831112</i>

Lote 7: Distrito Ctra. de Cádiz (Isaac Peral)	Claros, S.C.A.	F91141879
Lote 8: Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Universidad/ Teatinos	Atende Servicios Integrados S.L.U.	B98751472

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto derivado de las modificaciones referidas en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución para las anualidades **2026 y 2027**:

Lotes	Aplicaciones Presupuestarias	Importe (Impuestos incluidos) 2026	Importe (Impuestos incluidos) 2027	Importe Total (IVA incluido)
Lote 1: Distrito Centro	26 2311 22799	1.726.327,06€	642.968,26€	2.369.295,32€
Lote 2: Distrito Este	26 2311 22799	315.583,79€	1.623.656,39€	1.939.240,18€
Lote 3: Distrito Ciudad Jardín y Palma-Palmilla	26 2311 22799	1.112.376,23€	2.744.089,74	3.856.465,97€
Lote 5: Distrito Cruz de Humilladero	26 2311 22799	1.024.609,98€	1.744.502,61€	2.769.112,59€
Lote 6: Distrito Ctra. de Cádiz (Huelín)	26 2311 22799	840.393,46€	537.305,19€	1.377.698,65€
Lote 7: Distrito Ctra. de Cádiz (Isaac Peral)	26 2311 22799	1.583.560,11€	193.272,16€	1.776.832,27€
Lote 8: Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Universidad/ Teatinos	26 2311 22799	1.600.290,68€	1.398.428,32€	2.998.719,00€

8/15

No obstante, la autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los contratistas para que en el plazo de quince días naturales procedan a **reajustar las garantías definitivas** constituidas correspondiente al 5 % de incremento del importe de la modificación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en las siguientes cantidades:

LOTES	EMPRESAS	CIF	IMPORTE SEGUNDA MODIFICACIÓN SIN IVA	Importe de garantía
1	Claros, S.C.A.	F91141879	2.369.295,32€	29.616,19 €
2	BCM Gestión de Servicios, S.L.	B29831112	1.864.654,02€	93.232,70 €
3	Atende Servicios Integrados S.L.U.	B98751472	3.708.140,36€	185.407,01 €
5	OHL Servicios- Ingosan, S.A.	A27178789	2.662.608,26€	133.130,41 €
6	BCM Gestión de Servicios, S.L.	B29831112	1.324.710,24€	66.235,51 €
7	Claros, S.C.A.	F91141879	1.776.832,27€	22.210,40 €
8	Atende Servicios Integrados S.L.U.	B98751472	2.883.383,65€	144.169,18 €

Cuarto. - Que se **formalicen** la presente modificación en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Quinto. - Publicar el correspondiente anuncio de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de cinco días, acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes recabados con carácter previo a la aprobación de la modificación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación, en su caso.”

9/15

Punto nº 9.- Propuesta de modificación del contrato del lote 1 del expediente de contratación “Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales”, relativo al Distrito nº 1 (expediente nº 104/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la modificación del contrato de **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, expediente **104/24**, en el **Lote 1 Distrito 1**, del que es adjudicataria la entidad **INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA, S.L.**, con **NIF: B91749655** en los términos reproducidos en el informe de fecha 24 de julio de 2026 suscrito por el Jefe de Sección del Área de Coordinación de Distritos, al amparo de lo previsto en el artículo 204 de la LCSP y la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de 24.175,36 €, 21% de Iva incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la modificación referida en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicaciones Presupuestarias	Importe (Impuestos incluidos)
2026	04 9251 22700	4.204,41 €
2027	04 9251 22700	12.613,23 €
2028	04 9251 22700	7.357,72 €
	TOTAL	24.175,36 €

No obstante, la autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que en el plazo de quince días naturales proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, en la cantidad de 998,98 euros, correspondiente al 5% de incremento del importe de la modificación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

10/15

Cuarto.- Que se formalice la presente modificación en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Quinto.- Publicar el correspondiente anuncio de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP, en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de cinco días, acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes recabados con carácter previo a la aprobación de la modificación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación, en su caso."

Punto nº 10.- Propuesta relativa a la aprobación del negocio patrimonial de arrendamiento para la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la Feria Internacional de Turismo de Londres ("World Travel Market") en su edición de 2026 (expediente nº 98/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"a) **Arrendar** a Reed Exhibitions Limited (RX), sociedad constituida en el Reino Unido con número de registro mercantil 00678540 y número de identificación fiscal GB 232 4004 20, responsable de la organización y comercialización del espacio en la Feria World Travel Market (WTM) 2026, que tendrá lugar en el ExCel Centre de Londres («el recinto ferial») del 3 al 5 de noviembre de 2026, por importe de 27.210,00 euros exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 25 4321 22606 PAM 4400, del año 2026, "RESERVA DE ESPACIO PARA STAND DE MALAGA EN LA FERIA WORLD TRAVEL MARKET 2026 LONDRES" aprobando asimismo las

condiciones que regirán la formalización del contrato y el pliego de condiciones económico administrativo que a continuación se dirán:

1.- Consideraciones Generales:

PRIMERO: *La Feria Internacional World Travel Market de Londres (WTM) junto a las ferias FITUR en Madrid y la Feria International Tourism Bourse de Berlín (ITB), es considerado, tanto por volumen de negocio como por asistencia de profesionales y de público final, uno de los tres eventos más importantes del mundo en lo que se refiere a promoción turística. La pasada edición de 2025 rompió todos los récords anteriores de asistencia con un total de 46.500 personas de las que 31.800 fueron profesionales que atendieron más de 40.000 reuniones celebradas durante la celebración de esta feria.*

SEGUNDO: *En la edición pasada, el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, acudió a la Edición WTM 2025 retomando la estrategia de acudir con un stand propio. En la edición anterior de 2024, la presencia se realizó dentro del Pabellón de Turismo Andalúz, lo que resultó en una menor notoriedad para el destino Málaga. El disponer de un stand propio es fundamental para:*

- Maximizar la visibilidad y el impacto de la marca Málaga en el mercado británico y global.*
- Permitir a empresas del sector pública local realizar sus encuentros profesionales en el stand del Ayuntamiento de Málaga.*
- Fomentar la colaboración público-privada en la promoción y desarrollo turístico de la ciudad.*

11/15

TERCERO: *Con la participación del Ayuntamiento de Málaga mediante stand propio en esta feria, se contribuye al cumplimiento de los fines institucionales del Ayuntamiento de Málaga (artículo 28 de la LCSP) y se ajusta a las competencias municipales, según lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

2.- Justificación del Arriendo:

La justificación del arrendamiento patrimonial a la Reed Exhibitions Limited (RX), está motivada en que es la única entidad organizadora en exclusiva de la Feria Internacional World Travel Market de Londres (WTM) que se celebra en la Feria World Travel Market, la que según certificado de exclusividad emitido por el Director Ejecutivo de Reed Exhibitions Limited (RX), en el que indica que dicha Entidad, es la única organizadora y comercializadora del espacio de la Feria Internacional World Travel Market de Londres (WTM), que se celebra con carácter anual en las instalaciones de que dispone Reed Exhibitions Limited (RX), y cuya próxima edición está previsto celebrar durante los días 3 a 5 de noviembre de 2026.

3.- El espacio a arrendar por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga ocupa una superficie total de 24 m² y comprende el alquiler de un stand en el que se ubicará el stand del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

4.- El precio se corresponde con los siguientes conceptos:

Orden de compra:								
DESCRIPCIÓN	Stand	Stand A x L	Crnrs	UdM	Cantida d	IVA	IVA	NETO
WTMKT Malaga Space Package EURO	S3-420	-	-	M²	24	0,00%	-	-
Servicios de Exposición	-	4,00x6,00	2	M²	24	0,00%	-	€18,315.00
Stand Check	-	-	-	EA	1	0,00%	-	€560.00
Expositor Representante PR	-	-	-	EA	2	0,00%	-	-
Expositor Representante	-	-	-	EA	7	0,00%	-	-
Manual digital online	-	-	-	EA	1	0,00%	-	-
Perfil expositor	-	-	-	EA	1	0,00%	-	€1,290.00
Perfil Coexpositor	-	-	-	EA	4	0,00%	-	€820.00
Perfil prioritario	-	-	-	EA	1	0,00%	-	€3,190.00
Aplicación de Gestión de Leads-Cuota Coexpositor	-	-	-	EA	4	0,00%	-	€400.00
Panel del Expositor	-	-	-	EA	1	0,00%	-	€355.00
Aplicación de Gestión de Leads	-	-	-	EA	1	0,00%	-	€470.00
Código QR	-	-	-	EA	1	0,00%	-	€645.00
Panel del Expositor – Cuota Coexpositor	-	-	-	EA	4	0,00%	-	€580.00
Código QR – Cuota Coexpositor	-	-	-	EA	4	0,00%	-	€400.00
Seguro de indemnización	-	-	-	EA	1	0,00%	-	€185.00
							Subtotal:	€27,210.00
							IVA:	€0.00
							Total	€27,210.00

Tatiana Escrucería Restrepo
Traductora-Intérprete Jurada de
Inglés
Nº 3178
[Firma ilegible]

Además del espacio contará con una serie de servicios feriales ofrecidos por Reed Exhibition que constituyen un paquete, son los siguientes: 12/15

- Paquete de espacio WTM stand de Málaga S3-420
- Servicios de exposición.
- Revisión del stand.
- 7 pases de entrada como delegados del expositor principal, stand del Ayuntamiento de Málaga.
- 2 pases de entrada para prensa o relaciones públicas como delegados del expositor principal, stand del Ayuntamiento de Málaga.
- 4 coexpositores, lo que da derecho a 3 pases por cada empresa de la ciudad de Málaga que asiste como coexpositora en el stand del Ayuntamiento de Málaga.

Respecto al catálogo de la WTM online para dar visibilidad a la presencia a la ciudad de Málaga y sus coexpositores en la feria, Reed Exhibitions ofrece:

- Manual digital en línea.
- Perfil del expositor.
- Perfil del coexpositor
- Perfil prioritario
- Aplicación Lead Manager-Tarifa compartida

- *Panel de Control del Expositor*
- *Aplicación Lead Manager*
- *Código QR*
- *Panel de control del expositor- Tarifa compartida*
- *Código QR- Tarifa compartida.*
- *Indemnización del Expositor (seguro)*

Reed Exhibitions Limited (RX), facilitará el acceso al personal de la empresa contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el montaje y desmontaje del espacio alquilado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga durante las fechas de la duración del contrato, así como de cualquier persona relacionada con el stand del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

5.-El plazo de duración del arriendo es de tres días.

6.- *Reed Exhibitions Limited (RX), tiene contratada una **póliza de seguro** por las que quedan garantizadas las indemnizaciones derivadas de la Responsabilidad Civil que pueda corresponderle en relación con la celebración de Feria Internacional World Travel Market de Londres (WTM) que tendrá lugar del 3 al 5 de noviembre de 2026.*

b) Formalizar el arriendo en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

c) Comunicar a Intervención, Área de Turismo y Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones, y al Servicio de Contratación Pública Estratégica, para su conocimiento y el de los interesados.”

13/15

Punto nº 11.- Propuesta relativa a la concesión demanial directa y gratuita a la Asociación Los Girasoles de Ara de una parcela/inmueble municipal sita en calle Horacio Lengo nº 7 para Centro de día ocupacional y talleres para personas con discapacidad intelectual (expediente nº SU 50/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Administrativas, redactado por el Servicio de Patrimonio, Registro Municipal de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de fecha 29 de julio de 2026, que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente SU 2024-50.*

SEGUNDO: *Otorgar por adjudicación directa y con carácter gratuito a la Asociación Los Girasoles de Ara, la concesión demanial de una parcela/inmueble que constituye dominio público local, con calificación urbanística de equipamiento, servicio de interés público y social, con una superficie de 1.861,00 m²s (según catastro 1.847,00 m²s), situada en la calle Horacio Lengo nº. 7 (catastral nº. 5), con sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Jurídico-Administrativas de fecha 29 de julio de 2026, siendo el objeto de esta concesión demanial, continuar desarrollando en el Centro Ocupacional “El Papel” sus objetivos y fines con personas con discapacidad intelectual mediante el funcionamiento de talleres, siendo el plazo de la misma de 35 años prorrogables por períodos de 5 años hasta el máximo legal establecido de 75 años.*

TERCERO: *Significar al adjudicatario que será condición para la formalización de la*

presente concesión, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del presente Acuerdo, acreditar en el expediente la presentación en el Servicio de Patrimonio de la GMU el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en el artº 60 h) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por importe de 28.881,33.- € (veintiocho mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y tres céntimos).

CUARTO: *Disponer que se proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales de entrega a terceros, una vez quede formalizada la misma, correspondiéndole al concesionario la inscripción de la concesión en el Registro de la Propiedad si procediera y en el Catastro de Bienes Inmuebles.*

QUINTO: *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Área de Derechos Sociales y a la Junta Municipal de Distrito nº 6 – Cruz de Humilladero.”*

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Torremolinos para la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Torremolinos de Agentes del Cuerpo de Policía Local de Málaga con motivo de la “Romería de Torremolinos” del año 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Torremolinos relativo a la adscripción del grupo de Caballería de la Policía Local de Málaga, al Ayuntamiento de Torremolinos con motivo de la “Romería de San Miguel” del año 2026, en los términos recogidos en el expediente.

14/15

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 2-4 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. - La delegación en el Concejal Delegado del Área de Seguridad la firma del citado convenio.”

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Fuengirola para la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Fuengirola de Agentes del Cuerpo de Policía Local de Málaga con motivo del “Día dedicado al Caballo” del año 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Fuengirola relativo a la adscripción del grupo de Caballería de la Policía Local de Málaga, al Ayuntamiento de Fuengirola con motivo del “Día dedicado al Caballo” del año 2026, en los términos recogidos en el expediente.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen

gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 2-4 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. - La delegación en el Concejal Delegado del Área de Seguridad para la firma del citado convenio."